

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE:** San Salvador Centro, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Que según resolución emitida a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, se le previno a los miembros de la Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Baile Deportivo, en su calidad de solicitantes, que con el objetivo de individualizar a las partes intervinientes y determinar los hechos vertidos por los solicitantes, presenten escrito con los datos mencionados en el párrafo cuarto de la mencionada resolución, y apegarse a las formalidades establecidas en los artículos 71 de la LPA con relación al artículo 126 de la LGDES. Para dicho efecto les fue otorgado un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación. Resolución que fue notificada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, dicho plazo inició el día veinticuatro de julio, y finalizó el día doce de agosto del año en curso. Por lo que a esta fecha ha transcurrido y finalizado el término, sin que los solicitantes se hayan manifestado y subsanado la prevención y en vista del incumplimiento de la referida prevención, de la situación antes acaecida, la consecuencia que se produce es la inadmisibilidad de la solicitud en este caso.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 126 LGDES, **DECLÁRESE INADMISIBLE IN LIMINE LITIS**, la solicitud presentada. Queda a salvo el derecho material de presentación de nueva petición a los solicitantes con los parámetros del artículo 126 LGDES.

Oportunamente archívese el expediente derivado del presente procedimiento que lleva este Tribunal, con base al Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

**Notifíquese**, a los solicitantes a las direcciones electrónicas siguientes: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

PRESIDENTE PROPIETARIO



PRIMER VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO